



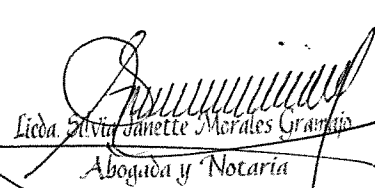
1 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos
6 ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos
10 mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el veintiuno de abril de dos mil
11 veintiuno y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
12 Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) de fecha
13 diez de mayo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
14 Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia
15 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil
16 veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se
17 me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ**
18 **HERNÁNDEZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco,
19 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos
21 cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101),
22 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
24 denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo
25 el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como

Lidia Silvia Janette Morales Granja
Abogada y Notaria

tal, autorizada en esta ciudad el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno por la
notario Cindy Stephany Quezada Velásquez, el cual quedó inscrito en el Registro
Mercantil al número quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316), folio
ochocientos dieciocho (818) del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de
Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta
y seis guion dos mil diecisiete (25456-2017) de fecha veintiséis de marzo de dos mil
veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente
documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres
Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar
a una aseguradora para adquirir un seguro para edificios, en atención a lo que para
el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
en acta de adjudicación JC guion treinta y uno guion dos mil veintiuno (JC-31-2021)
de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad
Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo,
manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se
compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para edificios, de acuerdo
con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al



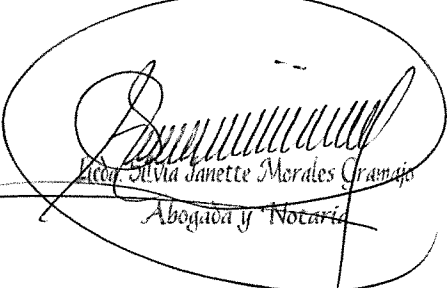
1 trescientos cuatro (304), del trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos dos
2 (402), del cuatrocientos cuatro (404) al cuatrocientos seis (406), del cuatrocientos
3 nueve (409) al cuatrocientos catorce (414), cuatrocientos diecisiete (417) y del
4 cuatrocientos diecinueve (419) al cuatrocientos sesenta y uno (461), forman parte
5 del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
6 compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente,
7 en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el
8 segundo (2º) piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima
9 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta
10 ciudad, en la forma y plazo establecido en las bases y demás documentos del
11 proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
12 pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro a su entera satisfacción, la
13 cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**
14 **CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q436,458.00)**, la cual incluye el
15 correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e
16 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
17 correspondiente. Dicho pago se realizará al recibirse la póliza de seguro a
18 satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura correspondiente,
19 extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza
20 se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. La gestión de
21 pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la
22 Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad
23 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
24 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
25 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.


Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
27 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
28 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
29 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de
30 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
31 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
32 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la
33 firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
34 el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido
35 por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones,
36 distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de
37 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
38 recibido, a su satisfacción la cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA:**
39 **(Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la
40 póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se
41 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total del
42 presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
43 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis
44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA:**
45 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
46 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
47 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
48 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
49 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
50 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas

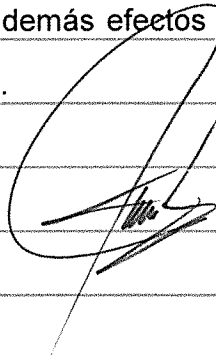
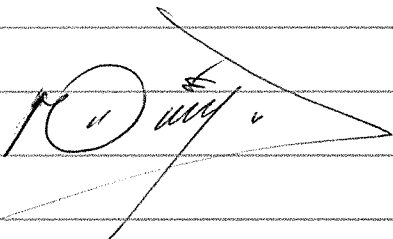


1 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
2 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
3 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
4 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta
5 calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9), de esta ciudad,
6 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal
7 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
8 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos
9 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
10 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
11 Administrativo de el Banco conjuntamente con el Director del Departamento de
12 Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
13 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
14 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
15 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
16 Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente
17 Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el
18 Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si
19 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
20 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento
21 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).**
22 El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
23 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
24 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
25 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva
27 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
28 correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González
29 Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas
30 al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)
31 del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
32 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
33 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
34 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
35 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
36 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
37 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
38 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
39 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

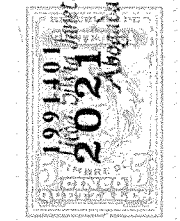
40
41
42
43



44 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, como
45 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
46 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO**
47 **CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
48 Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
49 vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se
50 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de



1 Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento
 2 veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional
 3 de las Personas, actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
 4 Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según
 5 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 6 **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en cuatro
 7 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
 8 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y
 9 su anexo numerado del cero cero uno (001) al trescientos cuatro (304), del
 10 trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos dos (402), del cuatrocientos
 11 cuatro (404) al cuatrocientos seis (406), del cuatrocientos nueve (409) al
 12 cuatrocientos catorce (414), cuatrocientos diecisiete (417) y del cuatrocientos
 13 diecinueve (419) al cuatrocientos sesenta y uno (461), el cual forma parte del
 14 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 15 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
 16 para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la
 17 presente acta de legalización de firmas.



18 *[Signature]*

19 *[Signature]*

20

21

22

23 *Ante Mi:* *[Signature]*
 Licda. Silvia Daniel Morán Grayajo
 Abogada y Notaria

24

25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50